

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°54 -2023-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 13 de Enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



VISTO; el Proveído N° 070-2023-GM/MDSJL, de fecha 12 de enero de 2023, expido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 007-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 11 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 010-2023-GAF/MDSJL, de fecha 09 de enero de 2023, expedido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 004-2023-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 05 de enero de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2022-A/MDSJL de fecha 01 de enero de 2023, se resolvió designar a partir de la citada fecha, al señor Luis Herlees Ausejo Gutiérrez, en las funciones de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;



Que, mediante Informe N° 004-2023-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 05 de enero de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos, solicita que se le otorgue las facultades de representación de la Municipalidad de distrital de San Juan de Lurigancho en su calidad de Subgerente de Recursos Humanos para que asista a las audiencias y pueda conciliar con los trabajadores y ex trabajadores, así como los sindicatos de todos los regímenes laborales de esta Corporación Municipal ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE, Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y comparecer ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL;

Que, resulta conveniente para esta corporación edil otorgar al abogado **Luis Herlees Ausejo Gutiérrez**, Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho las facultades de asistir a las audiencias y conciliar con los trabajadores y ex trabajadores, así como los sindicatos de todos los regímenes de esta corporación edil con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE, y comparecer ante la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR y comparecer ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **OTORGAR** al abogado **Luis Herlees Ausejo Gutiérrez**, Subgerente de Recursos Humanos facultades para que, en representación de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, asista a las audiencias y conciliar con los trabajadores y ex trabajadores, así como los sindicatos de todos los regímenes de esta corporación edil con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE, y comparecer ante la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR y comparecer ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL.

Artículo 2°. - **DEJAR** sin efecto toda norma y/o dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Lic. JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE